

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA**

C\ Fiscal Luis Portero García s/n, 29010, Málaga. Tlfno.: 951939074, Fax: 951939174

Correo electrónico: JContencioso.4.Malaga.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 2906745320230001944. Procedimiento Abreviado 244/2023. Negociado: SG

De: BANCO DE SANTANDER, S.A.

Procurador/a: REMEDIOS ENRIQUETA PELAEZ SALIDO

Contra: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

**AUTO Nº 183/23**

En Málaga, a 3 de noviembre de 2023.

**HECHOS**

**Primero.** En el presente procedimiento abreviado 244/23, el Ayuntamiento de Velez Málaga, Administración demandada, ha presentado escrito informando que, con fecha 26 de mayo de 2023, se ha dictado resolución por la que ha reconocido totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante.

**Segundo.** La recurrente Banco de Santander S.A. ha presentado escrito de alegaciones en el sentido de no oponerse al archivo por satisfacción extraprocésal.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el art. 76.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), si interpuesto recurso contencioso administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

El art. 76.2 de la LJCA establece que oídas las partes y previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.

**Segundo.** Vista la solicitud efectuada por las partes, así como el contenido de la resolución expresa dictada por la Administración demandada acogiendo las pretensiones de aquella, procede tener por finalizado este incidente y el archivo el mismo sin imposición de costas a ninguna de las partes.

1



<b>Código:</b>	OSEQR73DC2SKCBYDT3X3V69MVMD9S5	<b>Fecha</b>	03/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA GUZMAN FERNANDEZ MARIA EUGENIA HERNANDEZ OLLERO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocésal.

No procede condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Así por la presente, lo acuerda, manda y firma, María Guzmán Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Málaga.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe



2

<b>Código:</b>	OSEQR73DC2SKCBYDT3X3V69MVMD9S5	<b>Fecha</b>	03/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA GUZMAN FERNANDEZ MARIA EUGENIA HERNANDEZ OLLERO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

